

Sesión N° 850
 Celebrada el 29 de Septiembre de 1943

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Alamos, Barrios, Chirguin, Edwards, Izquierdo, Müller, Ostalé y Searle, el Gerente señor Maschke y el Pro-Secretario señor Chamorro. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt. Excusaron su inasistencia los Directores señores Alfonso y Flores.

Operaciones

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 22 hasta el 28 de Septiembre de 1943, cuyo resumen es el siguiente:

Descuentos al Público	\$ 3.317.606.26
Descuentos a/c H. CC. del Estado, Rey 7.140	5.589.542.33
Retras con la Caja de Crédito Minero, Rey 6.237 (Gomuto)	6.320.000.-
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	233.580.41
Letras descontadas a Cooperativas Agrícolas, Rey 4.531	152.370.35
Redescuentos a Bancos accionistas	30.655.975.54
Préstamos Caja de Crédito Agrario, Reyes 5.185, 6.824 y 7.413	13.309.000.-

Redescuentos

Préstamos y Descuentos a la Caja de Crédito Minero, Ley 7082

\$ 1.200.000.-

Préstamos con garantía de Tales de Prenda, Leyes 3.896 y 5.069

800.000.-

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias, tenían pendientes al 28 de Septiembre de 1943, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 20.000.000.-

Banco de Concepción

1.937.317.10

Banco de A. Edwards y Cía.

2.500.000.-

Banco Español-Chile

29.153.684.68

Banco Italiano

10.696.320.69

Banco de Blanquihue

123.956.90

Banco Osorno y la Unión

7.167.246.72

Banco Germánico de la A. del Sur

525.431.75

\$ 42.103.957.84

Casas de Descuento Descuentos al Público

6%

Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

5%

Redescuentos a Bancos accionistas

4½%

Operaciones garantizadas con Tales de Prenda (Ley 5069)

4½%

Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)

4½%

Préstamos a la Caja de Previsión de C.C. P.P. (Decreto. Ley 122)

4½%

Descuento de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)

4½%

Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero

4%

Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)

4%

Descuento de letras a no más de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario

4%

Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial

4%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.185, 5307 y 5350) cuyos plazos no excedan de 90 días

3%

Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)

3%

Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-

3%

Operaciones con las Instituciones de fomento (Ley 5185)

3%

Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)

3%

Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)

3%

Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo

3%

Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción

3%

Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)

2½%

Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$10.000.000.- (Ley 5.125)

2%

Préstamos a la Caja de Crédito Agrario (Ley 7413)

1%

Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7444)

1%

Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los S.H. CC. del Estado (Ley 7140)

1%

Operaciones Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)

1%

Estado. - Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Compra y Venta de Cambios

Rey 7.200.- Dólares

Compras a \$31.-

a Caja de Crédito Minero

US\$ 37.000.-

a Edison Díaz S.

" 14.63

Ventas a \$31.-

al Clearing Brasil

" 500.000.-

equivalente de 19.999.160

onzas de oro fino compradas

en New York, más 1/4% com.

" 701.748.60

Pesos Argentinos.- Compras a \$8.30

al Banco Central de la

Rep. Argentina

m/arg\$ 36.144.57

Ventas a \$8.35

al Banco de Chile

" 65.662.64

Oro en New York comprado contra US\$

Nuestra compra de 19.999.960 onzas de oro fino = oro\$ 3.398.223.20

=US\$ 699.998.60

=m/c\$ 21.699.956.60

Total comprado en New York hasta la fecha para el Banco:

572.996.576 onzas de oro fino

=oro\$ 97.358.707.71

=US\$ 20.054.880.17

=m/c\$ 621.701.285.27

Compras Decreto - Ley 646

(efectuadas de acuerdo con la autorización general del Comité

Nº 831 del 15-9-1943)

US\$ 83.712.38

Visaciones Rey Nº 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185 alcanzaba a \$56.600.000.- al 25 del presente mes.

Comités Ejecutivos
Octubre

Se designaron los siguientes Comités Ejecutivos para el mes de Octubre:

Miércoles: señores Edwards, Ostali y Chirguin

Viernes: " Alamos, Müller y Searle.

Estos Comités tendrán lugar los días indicados a las 2 1/2 P.M.

Emisión de Acciones

Banco de Crédito e Inversiones.- Se dió cuenta de que se habían emitido 223 acciones Clase "C" para el Banco de Crédito e Inversiones, al precio de \$1.763.80 según balance al 30 de Junio último.

Empleados

Se dió cuenta de que se habían contratado los servicios del señor Hernán Pabete Ortega para la Oficina de Concepción, con el sueldo vital de \$1.074.-.

Billetes

Orden para imprimir \$150.000.000.- en billetes de \$100.- El Consejo resolvió dar a la Casa de Moneda la siguiente orden para imprimir billetes de \$100.-:

\$ 150.000.000.-, o sea 15.000.000.- de cóndores, distribuidos en Series A 12, B 12, C 12, D 12, E 12, H 12, J 12 y M 12, números 1 al 125.000.- y Series A 13, B 13, C 13, D 13, E 13, H 13, J 13 y M 13, números 1 al 62.500.-

Los billetes llevarán la fecha de esta sesión.

Venta de Dólares

Entrevista con el señor Ministro de Hacienda. - El señor Gerente dió cuenta que en conformidad al acuerdo tomado en sesión anterior, se había entrevistado con el señor Ministro de Hacienda con el objeto de solicitarle una aclaración de las informaciones aparecidas en la prensa relacionadas con la compra de dólares.

Manifestó el señor Gerente que el Ministro coincidía con el Banco en la apreciación de que tales informaciones no eran exactas, ya que su propósito era no ofrecer en adelante dólares de procedencia fiscal, quedando por consiguiente el Banco en libertad de adquirir dólares de cualquier otro origen. Sin embargo el señor Ministro no se mostró inclinado a aclarar estos conceptos por la prensa, ya que podrían perturbar ciertas gestiones que tiene encaminadas a fin de obtener una mayor cuota de mercadería del Gobierno de los Estados Unidos.

Política sobre
Otergamiento
de Créditos

Reunión celebrada en el Banco, presidida por el Sr. Ministro de Hacienda. - El señor Gerente dió cuenta que el señor Ministro de Hacienda había celebrado una reunión en el Banco, con asistencia del Presidente, Gerente, Sub-Gerente Secretario del Banco, del Dr. Max, del Superintendente de Bancos y del Superintendente de la Casa de Moneda.

En esta reunión el Ministro dió a conocer sus propósitos en orden a arbitrar las medidas que estuvieran a su alcance para evitar el aumento constante del circulante. Como a raíz de informaciones de la prensa aparecía el Banco con un ritmo de emisión de \$ 6.000.000.- diarios, el señor Ministro expresó que deseaba vivamente que durante su permanencia en el Ministerio el monto del circulante lejos de aumentar se mantuviera, por lo menos, dentro de las actuales proporciones. Para lograr tal objetivo reiteró su decisión de no seguir vendiendo al Banco los dólares fiscales y solicitó, al mismo tiempo, la cooperación del Banco Central en el sentido de orientar su política de otorgamiento de créditos en forma armónica con los propósitos sustentados por el Gobierno.

Se hizo presente en el curso de la reunión que los propósitos del Gobierno, antes enunciados, se veían entrabados en aquella parte en que disposiciones legales han impuesto al Banco realizar algunas operaciones cuya cuantía es muy apreciable.

Así también en cuanto a los redescuentos de Bancos se refiere es indispensable obtener la cooperación de estas ins.

tituciones, ya que como manifestó el señor Gerente en el curso de esa reunión, el redescuento debiera ejercitarse como un recurso transitorio destinado a salvar apremios de Caja con motivo del retiro de depósitos o con el objeto de completar las necesidades del encaje legal mínimo. En ninguna forma, agregó, deberían los Bancos usar el redescuento como una forma adicional de incrementar sus recursos para aumentar el volumen de sus operaciones.

El señor Ministro, coincidiendo con este propósito, estimó conveniente convocar a una reunión a los Gerentes de los Bancos comerciales a fin de cambiar ideas sobre el particular y pedir la cooperación en los momentos actuales.

El señor Edwards se congratuló con los propósitos del señor Ministro, relacionados con ir a una política prudente en la regulación del circulante, pero estimó que estas medidas deberían ir aparejadas con un conjunto de otras tendientes a evitar la inflación, como sería el procurar que con nuevas alzas del salario vital se continuara en la política constante de aumento de sueldos y salarios. Recordó, asimismo, el señor Edwards que en algunas industrias y principalmente en las minas de carbón están por vencer los convenios de pliegos de peticiones sobre aumento de salarios y que el Gobierno, en este caso, debería dar término a dichas peticiones.

El señor Ostalé manifestó que coincidía con las apreciaciones del Director señor Edwards y en especial aquellas medidas de conjunto que debería tomar el Gobierno, pues si ellas sólo se aplicaran a los Bancos comerciales, estimaba peligrosa una restricción de créditos, ya que ello significaría el quebrantamiento en muchas industrias y en el comercio.

El señor Gerente continuó manifestando que otro de los puntos tratados en la reunión a que se ha hecho referencia se relaciona con la eventual emisión por parte del Banco de certificados oro contemplados en el proyecto económico que pende de la consideración del Congreso. En el curso de estas conversaciones se hizo presente la conveniencia de que tanto estas medidas como otras contempladas en el proyecto de ley citado, pudieran ejercitarse tan pronto como fuera despachado el proyecto, con el objeto de rescatar de manos del público cantidades de circulante que sirvieran para neutralizar nuevas emisiones y que en todo caso constituyeran una medida eficaz para regularizar el circulante.

Se estimó que las cantidades de estos certificados de oro no pudieran ser emitidas en sumas tan apreciables que pudieran ocasionar una deflación peligrosa, sino que se ejercitara este recurso que la ley entrega al Banco, dentro de una política de cautelosa prudencia.

El señor Müller expresó que estimaba muy interesante conocer en detalle la forma en que ha sido despachado este proyecto, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, en aquellos puntos relacionados con esta materia.

Refiriéndose a los certificados oro expresó que estimaba indispensable que el Banco se avocara desde luego al estudio de este aspecto del proyecto sobre todo en la parte que se relaciona con la reglamentación que habrá de consultarse cuando la ley haya sido despachada.

Como este proyecto ha sido largamente tramitado y su retardo, agregó el señor Müller, ha sido perjudicial para los intereses generales en lo que se refiere a las medidas para neutralizar el circulante, no convendría de ninguna manera tardar más tiempo y propuso que el Banco adelantara estudios sobre dicha reglamentación.

A indicación del señor Gerente se aprobó que el Comité designado para los estudios de la postguerra tomara también a su cargo los estudios referentes a las medidas para neutralizar el circulante, de acuerdo con el proyecto económico y elaborara una reglamentación que pudiera ser conocida posteriormente por el Directorio.

El señor Edwards manifestó su asentimiento con la idea de estudiar desde luego la reglamentación de los certificados oro y estimó que convendría repartir a los señores Directores a la brevedad posible todos los antecedentes relacionados con esta materia.

Depósitos de oro en custodia en Estados Unidos.- Remesas a Chile del equivalente de US\$ 100.000.- Carta del Federal Reserve Bank.- Se informó que en sesión N° 843 de 11 de Agosto del año en curso, el Directorio resolvió solicitar del Federal Reserve Bank las licencias necesarias para trasladar a Chile oro equivalente a US\$ 100.000.- que se encuentra depositado en custodia en dicha institución.

El Federal Reserve Bank solicitó las licencias referidas y posteriormente obtuvo la prioridad de flete necesaria para trasladar al país 3.106.512 onzas de oro fino por vía

marítima. Dicho oro, según comunicación recibida recientemente, ha sido embarcado en el vapor "Meanticut".

Se levantó la sesión.

Al

M. Polanco

Guillermo

F. Amador

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo

Guillermo